

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2026.

En la ciudad de Torrevieja, siendo las trece horas quince minutos del día quince de mayo de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión la tercera teniente de alcalde, D^a. Sandra Sánchez Andreu y asisten los siguientes señores concejales: D. Domingo Paredes Ibáñez y D^a Concepción Sala Maciá.

No asiste el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y los siguientes señores concejales: D^a. D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

Está presente y da fe del acto el concejal secretario de la Junta de Gobierno Local, D. Federico Alarcón Martínez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por la Sra. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ÉSTE AYTO Y LA MERCANTIL FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN PARA LA CONFECCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. LOTE 1: AYUNTAMIENTO. Expediente 22524/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **modificación número uno** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil FAURA-CASAS, Auditors Consultors, S.L., para la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la realización en colaboración con la intervención para la confección y gestión del plan anual de control interno, Lote 1:

Ayuntamiento, consistente en la **ampliación del plazo de ejecución del servicio en un año**, fijándose como fecha prevista de finalización, el día 22 de mayo de 2027, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 14 de mayo de 2026, CSV nº 7XRL2PYPFCKWYMRZFAX3J5WNF, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Requerir a la mercantil FAURA-CASAS, Auditors Consultors, S.L., para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño, responsable del contrato.
- D. Domingo Paredes Ibañez, Concejal Delegado.

Quinto- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

FAURA-CASAS, Auditors Consultors, S.L

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ÉSTE AYTO Y LA MERCANTIL GNC AUDIT & CONSULTANCY S.L.U., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN PARA LA CONFECCIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO. LOTE 2: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.. Expediente 22529/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los ocho que la integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la **modificación número uno** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil GNC AUDIT & CONSULTANCY SLU, para la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la realización en colaboración con la intervención para la confección y gestión del plan anual de control interno, Lote 2: Instituto Municipal de Cultura y Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, consistente en la **ampliación del plazo de ejecución del servicio en un año**, fijándose como fecha prevista de finalización, el día 23 de mayo de 2027, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 14 de mayo de 2026, CSV nº A6ME4N765X77HJF9S2SPWHEJ4, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Requerir a la mercantil GNC AUDIT & CONSULTANCY SLU, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño, responsable del contrato.
- D. Domingo Paredes Ibañez, Concejal Delegado.

Quinto- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

GNC AUDIT & CONSULTANCY SLU.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DEL EVENTO "TORREVIEJA WEEKEND 5", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,

EN SU MODALIDAD ABREVIADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. Expediente 46193/2026

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 4 miembros presentes de los 8 que la integran, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente para la contratación del servicio de producción, coordinación y ejecución integral del evento "Torrevieja Weekend 5", mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada y tramitación ordinaria.

2º) Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 2026-2-4320-22602 del presupuesto vigente, en virtud de los documentos contables antes referenciados obrantes en el expediente.

3º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 15 de mayo de 2026, CSV n.º 9AF2JAP2A3FGAZCK9ZLXWQ2DE, suscrita por Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnico Medio de Administración Especial.

4º) Aprobar la ficha técnica de fecha 15 de mayo de 2026, CSV n.º 9MQM4C49CFCGRMDLQP4CDL5Q6, suscrita por Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnico Medio de Administración Especial.

5º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 15 de mayo de 2026, CSV n.º 42MNPTA4P5CXK4PP5NYWN3LQY, suscrito por Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso, Técnico Medio de Administración Especial.

6º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 15 de mayo de 2026, CSV n.º AT4MNGTWP74HY93GE6DXSYGFD, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

7º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Jorge Befán Pérez, y a la técnico substituta Dña. María Mercedes Bernabéu Dámaso.

8º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.